

**ACTA No.011
(Septiembre 30 de 2008)**

DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

Fecha : Tuluá, septiembre 30 de 2008
Hora : 8:00 p. m a 11:45 a.m.
Lugar : Salón de reuniones, sede administrativa

Consejeros asistentes:

Doctor RAFAEL EDUARDO PALAU SALAZAR Alcalde y Presidente del Consejo
Doctor ALFONSO OCAMPO LONDOÑO, Representante del Presidente de la República
Doctora MARTHA CECILIA GÓMEZ DE G, Representante de la Ministra de Educación Nacional
Doctor HECTOR ADOLFO MEZA MENDOZA, Representante del Sector Productivo
Doctor GUSTAVO A SALAZAR LOPEZ, Representante de las Directivas Académicas.
Ingeniero WILMER ANDRÉS CASTAÑO C, Representante de los Egresados,
Lic. ILDEFONSO COBO VIVEROS, Representante de los Profesores
Sr. LUIS JOSÉ CAICEDO RENGIFO, Representante de los Estudiantes

Dr. JAIRO GUTIERREZ OBANDO - Rector.

Actuó como Secretaria del Consejo la doctora Limbania Perea Doronsoro, Seguidamente el doctor Rafael Eduardo Palau S, declaró abierta la sesión ordinaria y puso en consideración el orden del día que fue aprobado, previa la inclusión del punto de Propositiones y Varios. No obstante la doctora Martha Cecilia Gómez de G, dejó constancia de su inconformidad con el orden del día para hoy, pues siendo una sesión ordinaria debió incluirse el punto de informes del Rector, y recordó que había solicitado un informe puntual relacionado con la situación de los docentes de tiempo completo y su asignación académica. El Rector aclaró que la modificación obedeció a compromisos inaplazables del doctor Ocampo y el doctor Meza para el día de hoy, y que no permitía contar la presencia de ellos en la hora acostumbrada de las sesiones y por ello la disponibilidad de tiempo era muy limitada. Por otro lado la fecha para la entrevista y designación del Decano ya estaba definida en la convocatoria fijada desde el 1 de agosto, siendo esta la última etapa prevista en el proceso y como tal debía darse cumplimiento, como en efecto se ha hecho, a todas las etapas y términos fijados en la convocatoria, así que debido a la importancia del tema y para facilitar la presencia en pleno del Consejo hubo la necesidad de fijar la reunión para las 8 de la mañana y únicamente para el tema del decano de salud, pues los dos Consejeros deberán retirarse temprano, es la razón para que el orden del día se limitara a este punto, pues de antemano sabe que será un tema de amplia discusión, aunque quedaron pendientes varios asuntos que estaban

para el día de hoy que igualmente revisten de importancia y entre ellos estaba previsto el requerimiento de la doctora Martha Cecilia Gómez.

El orden del día aprobado es el siguiente:

1. **Llamada a lista y verificación del quórum.**
2. **Entrevista y Designación del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.**
3. **Proposiciones y Varios.**

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

- 1) **Llamada a lista y verificación del quórum.**

Verificada la asistencia, se comprobó que había quórum para decidir.

- 2) **Entrevista y Designación del Decano de la facultad de Ciencias de la Salud.**

Por solicitud del Presidente del Consejo y antes de proceder para lo previsto en este punto, se informó sobre el proceso efectuado el día 24 de septiembre, recordando que era continuación de un proceso ya iniciado y cuyo primer resultado fue una votación donde por mayoría el estamento docente acogió al doctor José Enrique Lozano M, (única persona inscrita) y en el estamento estudiantil ganó el voto blanco, los resultados están consignados en el Acta de Escrutinio General de la primera consulta realizada el 8 de noviembre de 2007 en aplicación del Acuerdo 019 del 2005, expedido por el Consejo Directivo.

En aplicación del Acuerdo No.021 del 2005, expedido por esta misma instancia, que reglamentó lo del voto en blanco, que en su momento fue propuesto por los estudiantes de la facultad de Salud y liderado por el Representante de los Estudiantes del Consejo Directivo de ese entonces, se procedió a la repetición de la consulta en el estamento estudiantil y la Rectoría mediante Resolución No.1726 del 9 de noviembre de 2007 procedió a realizar la convocatoria. En noviembre 21 de 2007 la Rectoría expidió la Resolución No.1787 por medio de la cual suspende los términos establecidos en la Resolución 1726 de noviembre 9-07, y en la misma explica los motivos de la decisión. De lo actuado el señor Rector informó al Consejo Directivo en sesión del 30 de noviembre de 2007, todo lo cual obedeció a las situaciones de amenazas presentadas y que fueron imputadas al doctor José Enrique Lozano M, quien se desempeñaba como Decano cuando participó en el proceso y ante esta situación generada presentó renuncia al cargo de Decano y actualmente es docente de tiempo completo.

Por Resolución No. 1057 del 1 de agosto de 2008, la Rectoría da continuidad a la repetición del proceso de consulta en el estamento estudiantil y convoca a inscripción de aspirantes, fijando los términos de las etapas del proceso. Como respuesta a ésta se inscribieron 3 personas y el resultado de la consulta efectuada el 24 de septiembre, dio como ganador en el estamento estudiantil por mayoría de votos al doctor Víctor Hugo de León Fernández, la segunda votación correspondió a la enfermera Adielia Fernández Gallón y la tercera

votación al doctor Dummer Antonio Pedraza. Resultados que fueron consignados en el Acta de Escrutinio General y para efectos de conformación de la terna, se incluyó, además, el resultado de la primera consulta. Así que en aplicación del Acuerdo 019 del 2005, se pasó a conformar la terna, la cual quedó de la siguiente manera:

Mayoría de opinión consulta de docentes	José Enrique Lozano M	87.2%
Mayoría de opinión consulta de estudiantes	Víctor Hugo de León F.	58.3%
Mayoría en sumatoria de porcentajes	José Enrique LOZANO M	87.2%

En relación con el desarrollo del proceso, éste transcurrió de manera normal, se conformaron los comités reglamentados para efectos de garantía y transparencia del proceso, se designaron las personas que estarían en las mesas de votación. Se contó con la presencia, el día de la consulta, de una funcionaria de la personería municipal, por solicitud del Rector. En general en cuanto al cumplimiento de lo reglamentado se cumplió sin ningún inconveniente.

La única novedad fueron los derechos de petición, recibidos a última hora, y uno el día antes de la consulta, de los cuales ya tuvo conocimiento el señor Presidente del Consejo y en los que se plantean varios interrogantes sobre las garantías del proceso por el receso en el tiempo para desarrollar la segunda consulta y derechos de igualdad en cuanto a participación de los dos estamentos en la repetición de la consulta, por lo que también cuestionan la legalidad como se conformó la terna, asuntos que son competencia del Consejo.

Acto seguido el señor Rector informó al Consejo Directivo sobre el concepto de la Asesora Jurídica (1120-2008 de septiembre 30-08) recibido en el transcurso de la sesión y dirigido a él, en el cual plantea en su parte final que está pendiente de elevarse consulta a los docentes sobre los 3 candidatos inscritos en la segunda convocatoria para culminar el debido proceso de designación del Decano y por otro lado se informa sobre una sanción debidamente ejecutoriada por la Procuraduría General de la Republica contra el médico Víctor Hugo de León F, por celebración indebida de contratos, lo que llevó a una suspensión de un mes, según antecedentes disciplinarios consultados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación. Por lo que afirma la Asesora que ello se constituye en un antecedente para aspirar a cargos públicos de conformidad con la Carta Política art. 122 y Código Disciplinario Único Ley 734 de 2002, artículo 36 y siguientes.

Ante los hechos conocidos se abrió una amplia discusión donde los Consejeros expresaron sus puntos de vista, siendo de mayor relevancia los siguientes:

1. el tiempo de suspensión transcurrido entre una consulta y la repetición de la otra que cambia los escenarios (estudiantes y docentes participantes), lo cual se considera que no es normal y debe ser motivo de verificación por parte del Consejo si la norma es legal, pues de lo contrario se puede caer el proceso al no habersele dado continuidad conforme lo reglamentado en el Acuerdo No.010 de 2005, que indica que debe hacerse al día hábil siguiente del escrutinio general.

2. Que el método de elección tiene inconvenientes y debería anularse la votación y realizarse de nuevo la consulta.
3. Preocupación por la situación jurídica presentada por el doctor José Enrique Lozano, quien ocupa dos renglones en la terna, por lo que uno de los Consejeros preguntó, por qué se le permitió participar en el proceso. A lo cual inmediatamente el Rector aclaró que el proceso que se adelanta en la fiscalía por las imputaciones que se le hacen al doctor Lozano, fue después de haber pasado la primera consulta y reiteró que fue precisamente esa situación que lo motivó a suspender hasta nuevo aviso la continuidad de la consulta.
4. Que el proceso no garantizó igualdad de condiciones y es probable que sea impugnado.
5. Que si la decisión tomada por el señor Rector de suspender la consulta, que había iniciado estaba dentro de su competencia hacerlo. El Consejero Ildefonso Cobo V, agregó que además de la situación jurídica del doctor Lozano, también había un elemento de fuerza mayor y era la proximidad de las vacaciones colectivas que obligan al receso de toda actividad académica y administrativa. El Rector precisó que su actuación está amparada por la Ley y tenía la obligación de suspender los términos de la consulta.
6. Que es necesario avanzar en los aspectos expuestos por el Consejo Directivo en sesión del 30 de noviembre del año 2007, relacionados con la poca participación de personas interesadas para el desempeño del cargo de Decano y otros puntos que están allí consignados. El Rector se refirió a un último oficio llegado del MEN, en el cual se hace la observación respecto a los requisitos exigidos para decano y considera que ello debe modificarse.
7. Que en cuanto al procedimiento del Consejo Directivo, para tomar ciertas decisiones que son trascendentales para la institución, afirmó uno de los Consejeros, que no está de acuerdo, cuando éstas tengan que tomarse por la presión de los estudiantes cuando amenazan con irse a un paro. El resultado obtenido obedece a una mera consulta de opinión, pero la decisión es de esta instancia. En este caso se dio, en su momento, la participación a los dos estamentos y lo importante es que el proceso se haga a la luz de los reglamentos para que no haya inconvenientes, por lo tanto considera que debe tomarse una decisión frente a lo que se tiene ahora.
8. En cuanto a lo informado sobre la sanción ejecutoriada contra el médico Víctor Hugo de León F, surgió la duda si ella generaba o no alguna inhabilidad, pues el concepto no fue claro en ese sentido, como tampoco queda claro lo referido a que falta realizar la consulta al estamento profesoral para que participen los 3 nuevos aspirantes, lo cual generó aún más dudas en la mayoría de los Consejeros para tomar cualquier decisión, por lo cual se planteó si debe realizarse dicha consulta.
9. Que sí es válida la terna que fue completada con los resultados de una segunda convocatoria realizada después de tantos meses de suspensión.
10. Puede o no el Consejo anular el proceso por vicios de procedimiento?
11. El Consejero Ildefonso Cobo Viveros, recordó que es un procedimiento que ya se ha venido aplicando, y ve con extrañeza que sólo hasta ahora se

señale que tiene vicios de toda índole y es probable que así sea, pero tiene la sensación que ellos se reconocen hoy, más por los candidatos que por la reglamentación en sí y cuando se aprobaron no se objetó. En todo caso es un proceso que se inició con una reglamentación que ya permitió la designación de unos decanos, y en segundo lugar, la repetición de la consulta se inició con un proceso que también ya estaba reglamentado, así este tenga o no errores o esté mal diseñado, por lo que considera que no se ha violado ningún derecho y que el procedimiento fue correcto. En cuanto al concepto de la Asesora Jurídica le preocupa ya que éste no ayuda a corregir en nada esta situación y si inició debe concluir. Está de acuerdo en que dichos reglamentos ameritan ser revisados a futuro.

12. Se concluye que no hay los elementos para tomar una decisión y deben aclararse las dudas surgidas, y que no se está pretendiendo modificar en estos momentos el reglamento.

Se deja constancia que siendo las 9:00 a.m. el doctor Héctor Adolfo Meza debió retirarse de la sesión, por compromisos laborales inaplazables, tal como ya lo había anunciado antes de iniciar la sesión.

Comprobado el quórum y continuando con la discusión, el Presidente del Consejo consideró que había suficiente ilustración y era necesario tomar una decisión, por ello invitó a los demás Consejeros a decidir sobre una de las tres siguientes opciones;

1. Designar al Decano en el día de hoy.
2. No designar como decano a ninguno de los propuestos en la terna.
3. Aplazar el proceso de entrevista y designación y elevar las respectivas consultas ante el MEN y organismos de control para aclarar las dudas que se han planteado.

Se aprobó por mayoría: 1) aplazar el proceso de entrevista y designación del Decano hasta nuevo aviso. 2) Elevar consulta jurídica ante la Subdirección de Inspección y Vigilancia del MEN, sobre la aplicación del reglamento en el proceso de conformación de la terna, teniendo en cuenta lo conceptuado sobre el mismo por la Asesora Jurídica de la Institución así como lo planteado en los derechos de petición recibidos, con miras a obtener la claridad legal que requiere una decisión de tanta trascendencia para la institución. 3) Consultar simultáneamente ante la Procuraduría y el Departamento Administrativo de la Función Pública respecto de las condiciones de inhabilidad que pudieran o no tener los dos candidatos para desempeñar un cargo público. 4) Convocar a una nueva sesión del Consejo Directivo inmediatamente se reciba la respuesta a dichas consultas y tomar las decisiones pertinentes.

El Consejero Ildelfonso Cobo Viveros, presentó por escrito su salvamento de voto frente a la decisión tomada en relación con la elección o designación del decano de la facultad de Salud, por considerar que el proceso seguido hasta el momento es claro y la aplicación de la reglamentación en relación con el mismo es correcta. Por lo tanto el único procedimiento que considera correcto, es proceder a la designación correspondiente en el momento en que se aclaren las

posibles inhabilidades. Piensa que a los candidatos seleccionados en las consultas se les está violando el derecho ganado.

Concluido este punto, se deja constancia del retiro del doctor Alfonso Ocampo Londoño, quien debe asistir a la reunión del Consejo Superior convocada por la Universidad del Pacífico y que fue programada para este mismo día. Verificado el quórum se continuó con el orden de día.

3. Propositiones y Varios.
 - a. Revisión reglamentación proceso de designación de decanos y del Estatuto General. Teniendo en cuenta las situaciones presentadas debe revisarse las inconsistencias que tiene la reglamentación actual Se aprobó que cada Consejero de lectura a dichos documentos y si hay cosas concretas que deban ser modificadas, entonces se presenten las propuestas al Consejo Directivo.
 - b. Que el Consejo Directivo debe contar, permanentemente, con el apoyo o asesoría jurídica, por ello considera que los proyectos de Acuerdo deben estar acompañados del concepto de la Asesora Jurídica de la institución y cuando sea necesario contar con el acompañamiento de esta instancia haya la disponibilidad de la Asesora Jurídica.
 - c. El Representante de los estudiantes Luis José Caicedo R, propuso que se estudiara la posibilidad de cada programa tuviera su Decano, para solucionar el problema de división que hay al interior de la facultad.
 - d. La doctora Martha Cecilia Gómez de G, informó sobre la reunión convocada por el MEN, a los Delegados del Presidente y de la Ministra de Educación Nacional ante los Consejos Directivos y Superiores de las IES. En la cual se trataron temas sobre: conflictos universitarios, se recibió instrucciones sobre el nuevo sistema para informar de las sesiones del Consejo, se creó mesas de ayuda y hay la disponibilidad de Asesores Jurídicos para atender las consultas que se alleguen por parte las IES. Por último informó que ante las dificultades que ella tiene para cumplir con su representación, presentó renuncia ante la Ministra de Educación Nacional.
 - e. En cuanto al Derecho de Petición presentado por SINTRAUNICOL y al cual el Consejo Directivo ya dio respuesta, reiteró la doctora Martha Cecilia Gómez de G, que es necesario que se aborde este punto y por ello solicita nuevamente, que en la próxima sesión se incluya el análisis de la situación académica de los docentes de Tiempo Completo y la asignación de la carga académica, forma de vinculación. Lo anterior obedece a que ella no quedó conforme con la respuesta dada en el primer punto del Derecho de Petición, ya que no está de acuerdo en que profesores de tiempo completo sean asignados a una oficina para investigación. Aprobado la inclusión de este tema en la próxima sesión ordinaria.
 - f. Se deja constancia de la invitación que hizo el Consejo Directivo a dos estudiantes, en representación de cada uno de los programas (enfermería y medicina), para informarles de la decisión tomada por el Consejo Directivo en relación con la designación del decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y que ésta sea transmitida a los demás. E igualmente se dejó en claro a los dos estudiantes que el Decano que se designe es

para la facultad, que es una sola, por lo tanto su responsabilidad será con todos los programas que haya.

Siendo las 11:45 a. m, y concluido el orden del día, se dio por terminada la reunión y así, lo anunció el Presidente.

Esta Acta fue discutida y aprobada en sesión verificada en **OCTUBE 28 DE 2008** y presidida por **LUZ MERY SANCHEZ SEPULVEDA**

RAFAEL EDUARDO PALAU S
Presidente del Consejo,

LIMBANIA PEREA DORONSORO
Secretaria del Consejo

Proyectó: l.pd